



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORÍA N°316/2024

**PROMULGA EL ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR QUE
MODIFICA LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°30/2018 que promulga acuerdo del Honorable Consejo Superior que aprueba Política de Inclusión de Personas en Situación de Discapacidad de la Universidad;
2. La Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
3. Las Leyes N°20.609 que Establece Medidas contra la Discriminación; N°21.091 sobre Educación Superior; N°20.129 que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; N°21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral; N°21.545 que Promueve la Inclusión, la Atención Integral y la Protección de los Derechos de las Personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito Social, de Salud y Educación; Ley 19.253 que Establece Normas sobre Protección, Fomento, y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;
4. La propuesta al Honorable Consejo Superior, en sesión ordinaria N°10 de fecha 07 de noviembre de 2024;
5. Las atribuciones que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

PRIMERO: Promulga el acuerdo N°01 del H. Consejo Superior adoptado en sesión ordinaria N°10 de 07 de noviembre de 2024, que es del siguiente tenor:

ACUERDO N°01: El H. Consejo Superior, acuerda por unanimidad, aprobar la modificación de la Política de Inclusión de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, cuyo texto se indica a continuación:

**POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA
CONCEPCIÓN**

I. Antecedentes y fundamentos

La inclusión en el sistema educativo representa un conjunto de concepciones éticas, valóricas, sociales, físicas, entre otras; orientadas a eliminar las barreras para el aprendizaje y promover la participación de todo el estudiantado, acoger la diversidad de cada una de las personas, a fin de favorecer la integración y



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

pertenencia. Lo anterior, se evidencia en los lineamientos entregados por entidades como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las cuales facilitan orientaciones que abogan por la eliminación de los procesos excluyentes, manifestados en determinadas actitudes y respuestas hacia las diferencias entre personas de acuerdo con su contexto, condición y/o situación.

En las últimas décadas, tanto en Chile como en gran parte del mundo, las universidades han asumido un compromiso con la calidad y la equidad en la educación para todo el estudiantado, lo que emana de los marcos legales y conceptuales basados en el enfoque de derechos humanos. Desde el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia Católica, se establece que el respeto por la dignidad humana es esencial en cualquier sociedad y es preciso que todos los programas sociales, científicos y culturales, estén presididos por la conciencia del primado de cada ser humano. Por ello, las instituciones asumen un rol fundamental en la instalación y fortalecimiento de una cultura, de políticas y mecanismos que atiendan a la inclusión.

En consideración a lo anterior y con base en la Declaración de Principios de la UCSC, el Proyecto y Modelo Educativo, fundados en la antropología cristiana; así como el marco regulatorio tanto interno como externo a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, la actualización de la Política de Inclusión contribuye, desde la identidad católica y de los principios institucionales, a promover el desarrollo integral de las personas de su comunidad en todo su quehacer, propiciando una cultura de la inclusión en el marco de una cultura del encuentro y del cuidado de los unos a los otros, así como, la generación de un espacio seguro para todos los integrantes de la comunidad universitaria, de acuerdo a los principios y valores de la Universidad.

II. Principios

La Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, que aborda temas cruciales como la identidad y misión de las universidades católicas, indica que estas comunidades universitarias deben distinguirse por el respeto mutuo, el diálogo fe y razón, la protección de los derechos individuales y el apoyo a todos sus miembros para que puedan desarrollar plenamente su potencial.

Por su parte, más recientemente, la carta encíclica *Fratelli Tutti*, firmada por el Papa Francisco, subraya la importancia de la fraternidad y la amistad social en un mundo caracterizado por la división y la desigualdad. Nos invita a superar fronteras y a construir un futuro basado en la búsqueda del bien común, la solidaridad, el diálogo y el respeto mutuo; haciendo un llamado a reconocer la dignidad infinita de cada persona, promoviendo una cultura del encuentro y del cuidado de los unos a los otros que fomente la paz y el bienestar común.

En este contexto, la Universidad Católica de la Santísima Concepción contribuye desde la identidad católica, a través de los principios que emanan de la riqueza de la antropología cristiana, lo que nos convoca a un compromiso ético en todo el quehacer.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

En consideración a lo anterior, se determinan cuatro principios rectores de esta Política:

1. **Reconocimiento y respeto por la dignidad humana:** El desarrollo de cada persona en toda su integridad y etapa de la vida es para la Universidad el propósito que mueve a todos sus miembros y lo ofrece a toda la sociedad como un bien mayor. De ahí que promueva la búsqueda de una cultura del encuentro y del cuidado de los unos a los otros que requiere de una cultura de la inclusión.
2. **Enfoque de derechos y no discriminación:** Toda persona, sin distinción, debe acceder a la garantía de todos los derechos humanos y oportunidades, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, en concordancia con la Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación. Es así como el respeto a cada persona se traduce en la libertad que busca el bien, la fraternidad, la amabilidad, la justicia, la solidaridad, la acogida de la diversidad, entre otros valores que emanan desde la identidad católica de nuestra Universidad.
3. **Participación y cooperación:** La generación de una cultura inclusiva requiere la participación activa y significativa de todos los miembros de la comunidad, así como de todos los estamentos de la Universidad. Este principio expresa nuestra dimensión relacional y nos responsabiliza en la construcción del bien común.
4. **La búsqueda de la excelencia:** El potencial de cada persona para innovar y mejorar nos impulsa a alcanzar resultados de calidad y excelencia a través de la contribución de cada integrante de la comunidad UCSC. Este compromiso constante con el aprendizaje y la capacitación nos inspira a estudiar y trabajar con honestidad, disciplina, perseverancia, colaboración y un espíritu de servicio; con el fin de crear un entorno más inclusivo y equitativo para todos.

III. Política

La Política de Inclusión de la Universidad Católica de la Santísima Concepción orienta y promueve, de manera transversal, a partir del respeto y promoción de la dignidad humana, mecanismos y acciones que permitan incorporar la inclusión en todo el quehacer universitario, contribuyendo al desarrollo integral en equidad de condiciones y oportunidades de todas las personas que integran la Comunidad Universitaria. Se considerará inclusión como un concepto amplio que contempla el abordaje de temas de acceso, diversidad y no discriminación para grupos en desventaja o minoritarios tales como diversidad étnica, migrantes, discapacidad u otros temas de similar naturaleza.

En la UCSC se entiende la Inclusión como “un proceso sistemático y continuo que promueve la participación plena y equitativa de todas las personas, valorando y respetando las diferencias individuales, reconociendo en ellas un factor enriquecedor para la construcción de un entorno con igualdad de oportunidades y derechos”.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

IV. Objetivo general

El objetivo general de la Política de Inclusión es instaurar una cultura inclusiva en todos los ámbitos de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, reconociendo las diferencias como un factor enriquecedor y consolidando un espacio seguro para todas las personas que componen la comunidad universitaria.

V. Público de interés

Para su efectividad, la Política de Inclusión identifica como grupos de interés a estudiantes, personal administrativo y académicos, así como a personas externas y quienes prestan servicios que integran la Comunidad UCSC.

VI. Consideraciones

Para dar cumplimiento a la Política de Inclusión, la Universidad orienta su quehacer a proveer los recursos necesarios, que permitan establecer, promover y monitorear lineamientos, estrategias y acciones que requiera la aplicación de esta política en su mayor extensión posible. Asimismo, la dirección superior de la Universidad dará las directrices necesarias a través de normas internas, protocolos y planes de trabajos a las distintas unidades académicas y administrativas para dar cumplimiento a esta política.

SEGUNDO: Derógase el Decreto de Rectoría N°30/2018.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 15 de noviembre de 2024
CMC/LRG/mer.



LORENA I. RUIZ GURIDI
Secretaria General



DR. CRISTHIAN MELLADO CID
Rector